

# Bases legales Concurso Baileys “Café Bailao”

(en adelante “el concurso”) DIAGEO ESPAÑA S.A.U. CIF A-288226691  
Avenida de la Victoria, 32, Edificio Spirit, 28023, Madrid

## **1. OBJETO DEL CONCURSO:**

1.1 DIAGEO ESPAÑA S.A.U. (en adelante “DIAGEO”, “organizador” o “empresa organizadora” indistintamente) con domicilio en la C/ Av. de la Victoria, 32, 28023, Madrid, con la finalidad de premiar a los seguidores de Baileys de España ha decidido poner en práctica un concurso, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

1.2 Este concurso tiene carácter gratuito y no supone ningún coste para los participantes. Está dirigida todas las personas residentes en España durante todo el periodo de vigencia del concurso.

## **2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONCURSO:**

2.1 El concurso se llevará a cabo dentro del Estado Español.

2.2 El periodo de participación en el concurso será desde el martes 25 de mayo de 2021 - momento en que se publica en Facebook la publicación a través de la cual se debe participar para concursar - hasta el lunes 7 de junio de 2021 a las 23:59 (hora de España Peninsular).

## **3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:**

3.1 Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan residencia legal en el Estado Español y que cumplan con la totalidad

de los requisitos establecidos en las presentes bases durante el periodo de validez del concurso.

3.2 Exclusiones: En este concurso no podrán participar los empleados de DIAGEO ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionadas con la organización del concurso y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

#### **4. PREMIOS, MECÁNICA DEL CONCURSO Y ELECCIÓN DE GANADORES:**

##### 4.1 Premio

Entre todos los participantes, con fecha martes 08 de junio 2021, se procederá a la elección de 10 ganadores y de 10 suplentes.

Cada premio consistirá en un (1) kit conformado por una (1) botella de Baileys Original de 75cl y una (1) coctelera que se enviará al domicilio de cada ganador.

##### 4.2 Mecánica de participación y elección de los ganadores:

Los interesados deberán completar los siguientes pasos para participar:

- Responder, dentro del plazo de participación, a la pregunta planteada en el post en el que se publica la dinámica del concurso. Dicha respuesta debe darse EN EL MISMO POST y no en un post diferente. La respuesta puede ser bien en formato de texto bien en formato de imagen bien en formato de vídeo y debe cumplir con las normas establecidas en el Apartado 5.
- El comentario debe incluir, además de la respuesta en cualquiera de los formatos mencionados en el punto anterior, los siguientes hashtags #CaféBailao #CaféConBaileys
- Sólo se admitirá un comentario o foto o vídeo por cada participante.

Un jurado integrado por miembros del equipo de Baileys en DIAGEO seleccionará a los 10 ganadores, teniendo en cuenta originalidad, ingenio y creatividad de las respuestas/comentarios. Además, se elegirán 10 suplentes que optarán a los premios en caso de que los ganadores los rechacen o no cumplan los requisitos.

4.3. Entre el miércoles 09 y el viernes 11 de junio de 2021 se comunicará a cada ganador que ha resultado premiado mediante un mensaje privado desde el canal oficial de Baileys en Facebook (<https://www.facebook.com/Baileys>) a través del Messenger de Facebook solicitando que responda aceptando el premio en un plazo de 48 horas y que proporcione su nombre completo, su dirección postal para el envío del premio y un número de teléfono de contacto. Si no respondiese en este margen de tiempo, decidiera no aceptar el premio y/o no incluyese los datos solicitados en su respuesta, se entenderá que no acepta el premio y se otorgará este al suplente que corresponda según el concurso.

4.4. Asimismo, en el supuesto de que se hubieran agotado todas las posibilidades (ganador y/o suplente) y no remitieran la información requerida en el tiempo estipulado en las presentes bases, se declarará el/los premio/s desierto/s.

## **5. NORMAS SOBRE CONTENIDO GENERADO POR EL USUARIO**

5.1. La respuesta de los participantes, independientemente del formato de la misma, solo será tenida en consideración si cumple con las siguientes normas. DIAGEO se reserva el derecho a borrar comentarios que no cumplan con las siguientes normas sin previo aviso, en cuyo caso el participante se considerará descalificado.

- Las imágenes o videos no podrán incluir a menores de edad ni tampoco dibujos o iconos asociados a menores de edad.
- Las imágenes o videos no podrán incluir a mujeres embarazadas.
- No se admitirán comentarios, videos o imágenes que atenten contra el buen gusto, la decencia o las leyes.
- No se admitirán comentarios que promocionen beber en exceso, o que realicen asociaciones con el tabaco, las drogas ilegales, la conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier conducta irresponsable, peligrosa o antisocial.
- Si aparecen terceras personas en las imágenes, el usuario deberá haberse asegurado de obtener el permiso de las personas para compartir la imagen.
- No se admitirán comentarios difamatorios, abusivos, amenazantes, discriminatorios, ofensivos o que infrijan los derechos de terceros.

- No se admitirán comentarios considerados como “spam”, ni links a páginas web externas.

## **6. ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

6.1 Los premios se confirmarán por parte del canal oficial de Baileys en Facebook (<https://www.facebook.com/Baileys>) a cada ganador a través de mensaje privado en el Messenger de su perfil de Facebook.

6.2 Cada ganador tendrá que responder al mensaje privado enviado aceptando el premio y aportando la formación requerida para gestionar el envío del premio.

6.3 Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los ganadores del concurso que hayan aceptado el premio y facilitado sus datos completos en el mensaje de aceptación.

6.4 El envío del premio se realizará por correo ordinario en las dos semanas posteriores a la aceptación del mismo por parte del ganador.

## **7. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:**

7.1 La empresa organizadora no se responsabiliza de la imposibilidad de registrar o premiar a algún participante por datos erróneos que hayan sido proporcionados por el propio participante.

7.2 A la hora de la selección de los ganadores, sólo tendrá validez un comentario o foto o vídeo por participante. En caso de ratificar que el ganador elegido no cumple este requisito o que ha suplantado diversas identidades, se entenderá que éste ha incumplido las presentes bases y, por lo tanto, el premio será transferido automáticamente al suplente por orden de elección.

7.3 DIAGEO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.4 DIAGEO se reserva el derecho de descalificar automáticamente a aquellos usuarios que utilicen su perfil o su participación de forma fraudulenta.

7.5 Así mismo, la empresa organizadora se reserva el derecho a cambiar los premios ofrecidos por otros de idéntico o similar valor por causas de fuerza mayor, hasta cubrir las cantidades reservadas a cada uno de ellos.

7.6 DIAGEO se reserva también el derecho a suspender, a ampliar este concurso e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

7.7 FACEBOOK queda exonerado de toda responsabilidad por parte de cada participante, asimismo, el concurso no está promovido, avalado ni administrado por la indicada red social.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS:**

8.1 Los datos personales de los ganadores (nombre, teléfono, DNI, email, dirección) serán incorporados en un fichero responsabilidad de DIAGEO con domicilio en la C/ Av de la Victoria, 32, 28023, Madrid, con el fin único de gestionar el concurso y cumplir con las obligaciones legales que sean aplicables.

8.2 Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un email a: [consumer.privacy.queries@diageo.com](mailto:consumer.privacy.queries@diageo.com) o dirigiéndose por escrito a la dirección de DIAGEO incluida en estas bases acompañando copia de su DNI y utilizando la referencia: "Concurso FB Baileys Café Bailao".

8.3 DIAGEO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que

intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.4 La indicación de los datos personales de cada ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso a descalificar al ganador/es y poder disponer del correspondiente premio.

8.5. Terminado el período de validez del concurso, se procederá a eliminar los datos personales obtenidos para el mismo, con excepción de aquellos que deban ser conservados y bloqueados para el cumplimiento de una obligación legal. El periodo máximo de bloqueo legal de los datos será de 5 años. Una vez transcurrido dicho periodo DIAGEO procederá a su eliminación.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

9.1 La simple participación implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

9.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

## **10. LEY APLICABLE:**

10.1 Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases tanto DIAGEO como los participantes de este concurso se someten expresamente a la legislación española y serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

## **11. RESPONSABILIDADES**

11.1 Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de este concurso es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de DIAGEO. En caso de no poder hacerse entrega de los premios fijados por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales cualesquiera circunstancias ajenas a quién las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, DIAGEO podrá entregar premios diferentes, pero de las mismas características que los establecidos en las presentes bases. En su caso el ganador debe ser debidamente informado. Si DIAGEO sospechase que cualquiera de los participantes ha incumplido las reglas del concurso o ha actuado fraudulentamente podrá apartar de la misma y del premio a la persona o personas que considere implicadas.

11.2 DIAGEO se reserva el derecho a modificar o suspender este concurso, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del concurso.

11.3 DIAGEO no se responsabiliza de los posibles fallos técnicos, errores en las direcciones de correo electrónico o cualquier otra circunstancia imputable a Internet o a terceros que puedan afectar a los envíos.

11.4 Participar en este concurso supone la aceptación de sus bases y del uso de los datos personales que son necesarios para gestionar. La manifestación en el sentido de no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia DIAGEO quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

## **12. FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de

30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor fiscal del premio (o de la suma de los premios obtenidos dentro de ese año fiscal) sea superior a 300 Euros, en cuyo caso, DIAGEO ESPAÑA, S.A. quedará obligada a practicar el ingreso a cuenta de IRPF o IRNR en nombre del ganador al tipo legal vigente en el momento de realizar el ingreso. En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF ),en cuyo caso DIAGEO ESPAÑA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio. (valor de adquisición incrementado en un 20%) DIAGEO ESPAÑA S.A. emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al premiado por correo a la dirección por ellos facilitada.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a Diageo España S.A. los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

DIAGEO ESPAÑA S.A.U. Avda. de la Victoria, 32 – Edificio Spirit 28023 Madrid